

Constancia Secretarial: Manizales, 23 de octubre de 2023, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 08 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00525 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva promovida por **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MIRADOR DE VILLA PILAR P.H.,** frente a la **JOHANNA ANTONIA RINCÓN GIRALDO,** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 178 fijado el 30 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d5bfccf5cc9d0d8b3194c006c295a5d9bcfb6c37d12d5acee2d0e42b64143d**

Documento generado en 27/10/2023 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>